



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

En **MADEMA**, estamos comprometidos con la excelencia en la prestación de servicios de limpieza, jardinería y mantenimiento básico, y reconocemos el papel fundamental que nuestros proveedores desempeñan para alcanzar este objetivo. Este Código de Conducta establece los principios y expectativas que esperamos de todos nuestros proveedores, asegurando una colaboración ética, responsable y mutuamente beneficiosa.

1. Integridad y Ética Empresarial:

- **Cumplimiento Legal:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, reglamentos y normativas aplicables en México y en cualquier otro lugar donde operen. Esto incluye, pero no se limita a, leyes laborales, fiscales, ambientales y de seguridad.
- **Anticorrupción y Transparencia:** Se espera que los proveedores mantengan los más altos estándares de integridad y eviten cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o fraude. Deben ser transparentes en sus tratos y proporcionar información precisa y veraz.
- **Conflicto de Intereses:** Los proveedores deben evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses real o potencial con MADEMA. Cualquier posible conflicto debe ser comunicado de manera oportuna.
- **Regalos y Atenciones:** Se espera que los proveedores eviten ofrecer regalos, invitaciones o cualquier tipo de atención que pueda influir en las decisiones de MADEMA. Cualquier ofrecimiento debe ser de valor nominal y acorde con las prácticas comerciales éticas.

2. Derechos Humanos y Condiciones Laborales:

- **Trabajo Justo:** Los proveedores deben garantizar condiciones de trabajo justas y seguras para sus empleados, respetando sus derechos humanos fundamentales. Esto incluye la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición protegida por la ley.
- **Salud y Seguridad:** Los proveedores deben implementar y mantener estándares de salud y seguridad laboral para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. Deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y equipos de protección personal adecuados.
- **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** MADEMA respeta el derecho de los trabajadores de sus proveedores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, de acuerdo con las leyes aplicables.
- **Salarios y Beneficios:** Los proveedores deben asegurar que sus empleados reciban salarios justos y beneficios que cumplan con las leyes laborales y los estándares de la industria.

3. Calidad de los Servicios y Productos:

- **Cumplimiento de Especificaciones:** Los proveedores deben cumplir con todas las especificaciones, estándares de calidad y requisitos acordados con MADEMA para los servicios y productos proporcionados.
- **Mejora Continua:** Se alienta a los proveedores a buscar continuamente oportunidades para mejorar la calidad, eficiencia e innovación en sus servicios y productos.

- **Comunicación y Colaboración:** Los proveedores deben mantener una comunicación abierta y efectiva con MADEMA, informando de manera proactiva cualquier problema o situación que pueda afectar la calidad o la entrega de los servicios.

4. Protección del Medio Ambiente:

- **Cumplimiento Ambiental:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y esforzarse por minimizar su impacto ambiental.
- **Prácticas Sostenibles:** Se alienta a los proveedores a adoptar prácticas sostenibles en sus operaciones, incluyendo la gestión eficiente de recursos, la reducción de residuos y la prevención de la contaminación.
- **Uso Responsable de Productos:** Para los proveedores de productos de limpieza y jardinería, se espera que promuevan el uso de productos respetuosos con el medio ambiente siempre que sea posible.

5. Confidencialidad y Protección de Datos:

- **Información Confidencial:** Los proveedores deben proteger toda la información confidencial de MADEMA a la que tengan acceso y no divulgarla a terceros sin autorización previa por escrito.
- **Protección de Datos Personales:** En caso de tener acceso a datos personales de clientes o empleados de MADEMA, los proveedores deben cumplir con las leyes de protección de datos aplicables y garantizar la seguridad y confidencialidad de dicha información.

6. Cumplimiento y Seguimiento:

- **Adhesión al Código:** Se espera que todos los proveedores de MADEMA lean, comprendan y cumplan con este Código de Conducta.
- **Auditorías y Evaluación:** MADEMA se reserva el derecho de realizar auditorías y evaluaciones para verificar el cumplimiento de este Código.
- **Reporte de Incumplimientos:** Los proveedores tienen la responsabilidad de reportar a MADEMA cualquier sospecha o evidencia de incumplimiento de este Código de Conducta. MADEMA garantiza la confidencialidad y la no represalia por la presentación de informes de buena fe.
- **Consecuencias del Incumplimiento:** El incumplimiento de este Código de Conducta puede resultar en la suspensión o terminación de la relación comercial con MADEMA.

Compromiso:

En **MADEMA**, valoramos las relaciones a largo plazo con nuestros proveedores basadas en la confianza, el respeto y la colaboración. Al adherirse a este Código de Conducta, nuestros proveedores contribuyen a construir un entorno empresarial ético y sostenible, que beneficia a todas las partes interesadas.